

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0026-2021
Página 1 de 3

De: Ing. Paula Villalta Olivares
Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional

Para: Directores (as) Regionales de Educación
Supervisores (as) Regionales de Educación
Directores (as) de Centros Educativos

Asunto: **Implementación del sistema para el reporte por parte de los directores de centros educativos de casos asociados a COVID 19.**

Fecha: 12 de julio del 2021

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes en el marco del trabajo conjunto que se ha desarrollado para dar atención a la continuidad del servicio educativo dentro del contexto de declaratoria de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19.

Como es de su conocimiento, al inicio del curso lectivo 2021 se tuvo la necesidad de contar con un registro de casos sospechosos y positivos en los centros educativos, por lo que en primera instancia se elaboró un formulario en línea que se llenaba diariamente por parte de los 27 enlaces de las Direcciones Regionales de Educación. Como parte de los esfuerzos de mejora constante para dar pronta y oportuna atención a la realidad en la que nos encontramos, se desarrolló un sistema informático para automatizar y hacer más efectivo el reporte de la información proveniente de los centros educativos sobre estudiantes y funcionarios asociada a la atención de la pandemia.

Para ello, los (as) Directores (as) de centros educativos públicos (incluidos unidocentes), y las personas Coordinadoras de Programas de Educación para Jóvenes y Adultas (públicos), a partir del 12 de julio deberán hacer sus reportes a través de esta herramienta y tendrán acceso a la misma mediante el siguiente enlace: <https://sigece.mep.go.cr> (el instructivo para

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0026-2021
Página 2 de 3

su utilización se encontrará en el siguiente link <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/manual-usuario-SIGECE-090721.pdf> (el cual de requerirse puede estar sujeto actualizaciones), para acceder al sistema deben hacerlo con el usuario y contraseña del correo ministerial (cuentas de los directores o cuenta del correo de la institución).

Es importante señalar, que en el caso de que el Director(a) del centro educativo no tenga una cuenta de correo personal MEP (@.mep.go.cr) o si olvidó la contraseña, deberá en primera instancia acceder al siguiente link <https://www.mep.go.cr/gestion-correo-mep-administrativos-docentes> , para gestionar su recuperación o creación de una cuenta de correo personal.

En casos excepcionales, en los cuales el centro educativo no cuente con un director en el momento de completar la información y por ende no se cuente con los permisos para realizar el reporte se podrá autorizar a otro funcionario del centro educativo para que ingrese los casos, se deberá coordinar con el supervisor del circuito respectivo, quien será el funcionario encargado de conceder dichos permisos.

Los centros educativos privados deberán seguir haciendo sus reportes a los supervisores de circuito (como lo venían haciendo), la supervisión será la encargada de ingresar los reportes en el sistema.

Asimismo, en caso de ser necesario (una vez que se haya leído el manual de usuario, visto el video tutorial elaborado, sobre el uso del sistema por parte de los directores, ingresando a este link: <https://youtu.be/8Dg4YPN5vpE> y haber ingresado a la herramienta) de tener dudas sobre el uso del sistema, pueden dirigir las consultas a la cuenta: pgce.reportescovid@mep.go.cr.

Además, mediante la Circular DVM-AC-0751-2021, suscrita por la Sra. Melania Brenes Monge, Viceministra Académica, se hace la convocatoria para que los directores regionales de educación, supervisores de circuito y directores de centros educativos, participen de la convocatoria de capacitación en el uso del Sistema para el registro de reportes por parte de directores de Centros Educativos de casos COVID 19, la cual se llevará a cabo el 14 de julio, a las 8:00 a.m. bajo la modalidad virtual, accediendo al siguiente enlace: <https://bit.ly/3dWB4pO> .

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0026-2021

Página 3 de 3

Finalmente, dentro del marco normativo importante a considerar, refiero el lineamiento “LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19)”, el cual es de aplicación para los centros educativos públicos y privados, que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/mep-lineamiento-reinicio-clases-07-06-21.pdf>.

Por lo tanto completar la información en el sistema es obligatorio y deberá realizarse diariamente en el horario definido por cada institución (las instituciones educativas privadas harán sus reportes a las supervisiones de circuito) y cada Dirección Regional dará seguimiento mediante la herramienta de reportes a cada circuito, luego de lo cual la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional realizará un reporte semanal a las autoridades tanto de este Ministerio como del Ministerio de Salud y a los medios de prensa, atendiendo las normas existentes en materia de confidencialidad y uso de la información.

Agradeciendo la atención brindada me despido atentamente.

Cc.
Despacho de la Ministra
Despacho Administrativo
Despacho Académico
Archivo